



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.438.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04426-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil Maestro Verdú ha requerido a este Concejo Municipal un tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos pesan sobre el inmueble donde se está construyendo su edificio escolar y en estos momentos se les hace imposible cancelar.

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.

Que está en juego también la asistencia municipal a la actividad educativa, la que si bien se canaliza especialmente a través del F.A.E. en el caso el tipo de establecimiento no está encuadrado en dicho sistema, por lo que la suspensión del cobro de la deuda resulta adecuada.

Que el criterio de la Comisión respectiva que ha tratado y resuelto el caso no significa eximición ni condonación alguna, sino simplemente suspensión de las ejecuciones fiscales y del cobro del tributo, pero la propiedad sigue gravada, no viéndose así afectado el interés público comprometido en materia tributaria.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

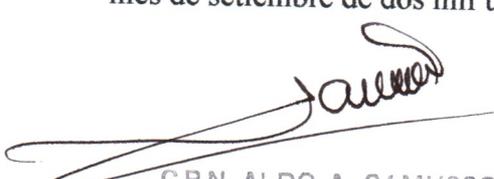
**Art. 1º** Suspéndase por el término de dos (2) años el cobro de las deudas exigibles que por contribución por mejoras pesan sobre el inmueble ubicado en la concesión 262 MM, calle Káiser, inscripto al N° 43935 propiedad de la *Asociación Civil Maestro Verdú*, inmueble destinado a la construcción de su edificio escolar.-

**Art. 2º** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinte días del  
mes de setiembre de dos mil uno.-



  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
G.P.N. ALDO A. GAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela